

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código : 20607109894 Fecha de envío : 30/10/2024  
Nombre o Razón social : ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C. Hora de envío : 13:31:01

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE CRIOGENICO DE 33 A 35 LITROS.  
CAPACIDAD DE NITROGENO LIQUIDO DE 33 A 35.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CAPACIDAD DE NITRÓGENO LÍQUIDO DE 33 A 36L.

DICHA MODIFICACIÓN MODERADA NO VULNERA NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, AL CONTRARIO, LA MEJORA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el rango solicitado de 33 a 35 litros de capacidad , si se optara por ampliar dicha capacidad los rangos de las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20607109894	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	Hora de envío :	13:31:01

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE CRIOGENICO DE 20 LITROS.  
ALTURA GENERAL = MÍNIMO 65.0CM O SU EQUIVALENTE 650MM.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ALTURA GENERAL = MÍNIMO 64.0CM O SU EQUIVALENTE 640MM.

DICHA MODIFICACIÓN MODERADA NO VULNERA EL DESEMPEÑO NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, AL CONTRARIO, LA MEJORA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3 A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de 64 cm o su equivalente 640 mm de altura general del tanque de 20 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad los rangos de las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20607109894	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	Hora de envío :	13:31:01

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE CRIOGENICO DE 20 LITROS.  
PESO VACÍO(KG)= MÍNIMO 10

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PESO VACÍO(KG)= MÍNIMO 8.5

LA INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN CRIOPRESERVACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS TIENE COMO TENDENCIA LA REDUCCIÓN DEL PESO DEL TANQUE DENTRO DE SU MEJORA CONTINUA, POR LO QUE CADA AÑO SE FABRICAN TANQUES DE MENOR PESO MANTENIENDO LA EFECTIVIDAD DE SU FUNCIÓN CRIOGÉNICA. EN ESTE SENTIDO DICHA MODIFICACIÓN MODERADA DE LAS BASES NO VULNERA EL DESEMPEÑO NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, AL CONTRARIO, LA MEJORA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3 A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de mínimo 10 kg de peso vacío del tanque de 20 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad los rangos de las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20607109894	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	Hora de envío :	13:31:01

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE CRIOGENICO DE 10 A 11 LITROS.  
PESO VACÍO(KG)= MÍNIMO 7.5

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PESO VACÍO(KG)= MÍNIMO 5.7

LA INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN CRIOPRESERVACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS TIENE COMO TENDENCIA LA REDUCCIÓN DEL PESO DEL TANQUE DENTRO DE SU MEJORA CONTINUA, POR LO QUE CADA AÑO SE FABRICAN TANQUES DE MENOR PESO MANTENIENDO LA EFECTIVIDAD DE SU FUCNIÓN. EN ESTE SENTIDO DICHA MODIFICACIÓN MODERADA DE LAS BASES NO VULNERA EL DESEMPEÑO NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, AL CONTRARIO, LA MEJORA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3 A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de mínimo 7.5 kg del tanque de 10 a 11 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20607109894	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	Hora de envío :	13:31:01

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE DE NITRÓGENO DE 10 A 11 LITROS  
TASA DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA: MAXIMO 0.16L/DÍA.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

TASA DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA: MAXIMO 0.18L/DÍA.

DICHA MODIFICACIÓN MODERADA NO VULNERA EL DESEMPEO NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral: 3** **Literal: 3.1** **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3 A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de máximo 0.16 L/DIA de tasa de evaporación estática del tanque de 10 a 11 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad la demanda de nitrógeno liquido diario del tanque seria mayor, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20607109894	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	Hora de envío :	13:34:43

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD HA SOLICITADO LO SIGUIENTES:  
TANQUE DE NITRÓGENO DE 3 A 4 LITROS  
TASA DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA: MAXIMO 0.14L/DÍA.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE Y ÁREA USUARIA PORDER AMPLIAR EL BIEN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

TASA DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA: MAXIMO 0.15L/DÍA.

DICHA MODIFICACIÓN MODERADA NO VULNERA EL DESEMPEO NI REPRESENTA UNA DESVENTAJA DEL BIEN, POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE PODER ADMITIR NUESTRA OFERTA A FÍN DE CONTEMPLAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3 A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de máximo 0.14L/DIA de tasa de evaporación estática del tanque de 3 a 4 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad la demanda de nitrógeno liquido diario del tanque seria mayor, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Tapa duradera y anti vuelco construido en aluminio.". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta capacidad de conservación de temperatura para los cual los fabricantes hacen diseños certificados de la estructura incluyendo la tapa que puede ser en otros materiales que aseguran la durabilidad y conservación de la temperatura y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores para equipos que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitamos amablemente al comité a ampliar la característica a: "Tapa duradera y anti vuelco construido en aluminio o de acuerdo al diseño del fabricante"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, la tapa duradera y anti vuelco construido en aluminio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Peso vacío (kg) Mínimo 15". Consideramos que esta característica no afecta al rendimiento del equipo ya que variaciones mínimas en el peso del equipo mantiene la adecuada conservación de las muestras, por tanto solicitamos Solicitamos amablemente al comite ampliar la característica a: "Peso vacío (kg) Mínimo 10".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de mínimo 15 kg de peso vacío del tanque de 33 a 35 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad los rangos de las características del tanque también se verían afectados motivo por el cual **NO SE ACEPTA** la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "recipiente construido con doble pared de aluminio". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta duracion de temperatura de trabajo, pero si el equipo ofrecido cumple con lo minimo requerido en la duracion de trabajo, la dole capa de aluminio para a ser en segundo plano, por ende se solicita amablemente a reducir la característica a: "recipiente interno construido en aluminio".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, el recipiente construido con doble pared de aluminio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "con un cuello compuesto de fibra de vidrio". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta duracion de temperatura de trabajo, debido a que la fibra de vidrio es un buen aislante de temperatura, pero si el equipo ofrecido cumple con lo minimo requerido en la duracion de trabajo, el cuello compuesto de fibra de vidrio pasa a segundo plano por ende se solicita amablemente a reducir la característica a: " con un cuello libre a fabricante"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, el cuello compuesto de fibra de vidrio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código : 20610517073

Nombre o Razón social : CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 19:53:49

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Altura general = Mínimo 65.0 cm o su equivalente 650 mm". Solicitamos amablemente al comite ampliar la característica a: "Altura general = Mínimo 64.0 cm o su equivalente 640 mm" Con esta amplitud del rango de capacidad la entidad se verá beneficiada con una mayor presentación de ofertas de distintas marcas y modelos de capacidades similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el Mínimo 65.0 cm o su equivalente 650 mm del tanque de 33 a 35 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad los rangos de las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual **NO SE ACEPTA** la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "con un cuello compuesto de fibra de vidrio". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta duracion de temperatura de trabajo, debido a que la fibra de vidrio es un buen aislante de temperatura, pero si el equipo ofrecido cumple con lo minimo requerido en la duracion de trabajo, el cuello compuesto de fibra de vidrio pasa a segundo plano por ende se solicita amablemente a reducir la característica a: " con un cuello libre a fabricante"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, el cuello compuesto de fibra de vidrio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Peso vacío (kg) Mínimo 7.5". Solicitamos amablemente al comite ampliar la característica a: "Peso vacío (kg) Mínimo 5.8" Con esta amplitud del rango de capacidad la entidad se verá beneficiada con una mayor presentación de ofertas de distintas marcas y modelos de capacidades similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con el mínimo solicitado de mínimo 7.5 kg del tanque de 10 a 11 litros, si se optara por ampliar dicha capacidad las características del tanque también se verían afectados, motivo por el cual **NO SE ACEPTA** la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "con un cuello compuesto de fibra de vidrio". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta duracion de temperatura de trabajo, debido a que la fibra de vidrio es un buen aislante de temperatura, pero si el equipo ofrecido cumple con lo minimo requerido en la duracion de trabajo, el cuello compuesto de fibra de vidrio pasa a segundo plano por ende se solicita amablemente a reducir la característica a: " con un cuello libre a fabricante"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, el cuello compuesto de fibra de vidrio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20610517073	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:53:49

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "con un cuello compuesto de fibra de vidrio". Entendemos que la entidad requiere adquirir un equipo de alta duracion de temperatura de trabajo, debido a que la fibra de vidrio es un buen aislante de temperatura, pero si el equipo ofrecido cumple con lo minimo requerido en la duracion de trabajo, el cuello compuesto de fibra de vidrio pasa a segundo plano por ende se solicita amablemente a reducir la característica a: " con un cuello libre a fabricante"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto se hace de conocimiento que en la indagación de mercado se identificó proveedores que cumplen con lo solicitado por el área usuaria, el cuello compuesto de fibra de vidrio es una característica indispensable para la conservación de temperatura del tanque que tiene correlación directa con la tasa de evaporación y la demanda de nitrógeno del tanque por día, motivo por el cual NO SE ACEPTA la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código : 20610517073

Nombre o Razón social : CORPORACION JOIN DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 19:53:49

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la experiencia del postor Solicitada se consideran como bienes similares a los siguientes equipos: TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO Y/O TANQUE NITRÓGENO LÍQUIDO Y/O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO.; debemos de tener en cuenta que el contenido normativo de las bases estándar de licitación pública para la adquisición de bienes, señala que la experiencia del postor en la especialidad también puede acreditar mediante la venta de bienes iguales y similares; pero en este caso sólo se están considerando a los bienes iguales limitando la participación de postores que tenemos experiencia en bienes similares por su naturaleza, lo que atenta la pluralidad de postores en el presente proceso de licitación; por lo que solicitamos amablemente al comité aceptar como bienes similares a los siguiente equipos: Equipos de laboratorio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto el termino EQUIPOS DE LABORATORIO es muy amplio y ambiguo e involucra una amplia gama de equipos, con la finalidad de que el requerimiento sea claro y preciso NO SE ACOGE la solicitud y se recomienda ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-INIA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICOS CAPACIDAD VARIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934

Ruc/código :	20514224651	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:09:49

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III / Requerimiento / Especificaciones Técnicas,

**Fundamento de la consulta**

1. Se solicita tanques criogénicos (21 unidades) de 50, 33.4, 20, 11 y 3-4 litros, con características mínimas respecto a capacidad de nitrógeno líquido, tasa de evaporación estática, condición, duración de trabajo en día normal, apertura del cuello, altura, diámetro exterior y peso.

**CONSULTAS**

- La única forma de garantizar un termo con CONDICIÓN de NUEVO es exigir a la entrega el NÚMERO DE SERIE del termo recibido, este número de serie se respalda con el CERTIFICADO DE ORIGEN emitido por el fabricante y declarado en aduanas de nuestro país.

- Los tanques criogénicos de 20 a 35 litros fabricados actualmente incluyen la tecnología de DEFLECTOR DE LLENADO DE NITRÓGENO LÍQUIDO, esta tecnología consiste en implementar en la tapa del cuello un deflector de líquido que aleja el nitrógeno líquido de la válvula de bombeo, en caso de desbordamiento de nitrógeno líquido. Esto cuida la integridad del vacío del termo criogénico haciendo que la vida útil del termo criogénico se amplie considerablemente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en las especificaciones técnicas (EETT) el área usuaria especifica que el postor deberá adjuntar en su propuesta técnica, la documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual, podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del bien, en ese contexto el CERTIFICADO DE ORIGEN es un documento valido para certificar la condición de nuevo del tanque ofertado.

Respecto a la tecnología de DEFLECTOR DE LLENADO DE NITROGENO LIQUIDO, área usuaria aclara que esta característica no es indispensable para el correcto funcionamiento del tanque, los postores pueden ofertar en sus propuestas características que mejoren su oferta, y que no se puede sesgar la libre participación de los postores al incluir características que sean exclusivas a una marca en específico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null